

Servicio de Administración Tributaria**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-5-06E00-19-0403-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 403

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Servicio de Administración Tributaria para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,498,837.1
Muestra Auditada	9,146,635.8
Representatividad de la Muestra	67.8%

El universo de egresos por 13,498,837.1 miles de pesos correspondió al presupuesto pagado por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024, correspondiente a la SHCP. De dicho universo se revisaron 9,146,635.8 miles de pesos, que representa el 67.8% del total del universo de egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Universo	Muestra	%
1000	Servicios Personales	11,040,005.3	8,445,664.0	76.5
2000	Materiales y Suministros	99,908.6	24,020.5	24.0
3000	Servicios Generales	2,064,592.9	426,354.5	20.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	231,274.9	223,077.0	96.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,055.4	27,519.8	43.6
Total		13,498,837.1	9,146,635.8	67.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Dichos montos formaron parte de los capítulos de gasto reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto, Tomo III “Información Presupuestaria” del sector 06 “Hacienda y Crédito Público”, de la Cuenta Pública 2024.

Antecedentes

El 15 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Servicio de Administración Tributaria mediante la cual se creó el órgano administrativo desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El SAT es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con carácter de autoridad fiscal, el cual tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan de forma proporcional y equitativa al gasto público, así como de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias, y facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria. Asimismo, el SAT cuenta con autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto, así como de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que, durante 2024, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y procedimientos autorizados, se analizaron su marco normativo y las revisiones que le realizó su entonces Órgano Interno de Control Específico (OICE), actual Órgano Interno de Control, y se determinó lo siguiente:

El órgano administrativo desconcentrado contó con su Ley del Servicio de Administración Tributaria, con su Reglamento Interior, así como con su Manual de Organización General, publicados 4 de diciembre de 2018, el 21 de diciembre de 2021 y el 1 de febrero de 2024, respectivamente; en dichos documentos se establecieron la estructura organizacional del SAT, así como las atribuciones de sus unidades administrativas.

Se comprobó que el SAT contó con los manuales de Organización Específicos que se difundieron al personal mediante su normateca interna y se encontraron actualizados, en cumplimiento de la normativa.

Durante 2024, el entonces OICE en el SAT le practicó 24 auditorías.

En conclusión, se constató que durante el 2024 el SAT contó con los controles internos establecidos en su Ley, en su Reglamento Interior, así como en sus manuales de organización General y Específicos y de Procedimientos, los cuales se encontraron actualizados y se difundieron, y que su entonces OICE fiscalizó sus operaciones.

2. Presentación en la Cuenta Pública

➤ Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

El 8 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) su techo de gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 por 12,246,498.6 miles de pesos y el 13 de diciembre de 2023, dicha dependencia publicó en el Diario Oficial de la Federación su calendario de presupuesto autorizado que incluyó el mismo importe de recursos fiscales para el SAT.

La Administración General de Recursos y Servicios comunicó dicho techo de gasto a las administraciones generales del SAT y al entonces Órgano Interno de Control Específico, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2024.

Se verificó que el presupuesto autorizado del SAT tuvo una ampliación neta de recursos por 1,252,338.5 miles de pesos, mediante 851 adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, por lo que al cierre de 2024 el presupuesto modificado fue por 13,498,837.1 miles de pesos.

➤ Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado), de la Cuenta Pública 2024 de la SHCP, se verificó que se reportó un presupuesto pagado del SAT por 13,498,837.1 miles de pesos, integrado como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SAT, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Pagado
1000 Servicios personales	11,095,854.5	-55,849.2	11,040,005.3	11,040,005.3
2000 Materiales y suministros	72,820.5	27,088.1	99,908.6	99,908.6
3000 Servicios generales	985,508.3	1,079,084.6	2,064,592.9	2,064,592.9
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	92,315.3	138,959.6	231,274.9	231,274.9
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	63,055.4	63,055.4	63,055.4
Total	12,246,498.6	1,252,338.5	13,498,837.1	13,498,837.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) de la Cuenta Pública 2024 de la SHCP, y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por el SAT.

Los 13,498,837.1 miles de pesos reportados como pagados se sustentaron con 35,006 Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas durante 2024 por 13,540,270.4 miles de pesos, así como en reintegros por 41,433.3 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Para la revisión de los egresos del SAT, se seleccionó una muestra de 12 contratos con cargo a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, cuyo análisis se desarrolló en los resultados números 6 al 14, por los que pagó 400,798.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato/Proveedor	Tipo de contratación	Fundamento	Monto
1	CA-315-LP-N-A-PE-097/23 Rennen Motosport, S.A de C.V.	Licitación Pública Electrónica Nacional	Artículos 134 de la CPEUM; 3, frac. I, 25, pfo. primero, 26, frac. I, 26 BIS, frac. II, 27, 28, frac. I, 29, 32 y 36, pfo. segundo, de la LAASSP, y 39 del RLAASSP	5,635.5
2	CA-315-LP-N-A-PE-107/23 Colecciones Finas, S.A de C.V.	Licitación Pública Electrónica Nacional	Artículos 134 de la CPEUM; 26, frac. I, 26 BIS, frac. II, 27, 28, frac. I, 29, 36, 36 BIS, frac. II, y 42 de la LAASSP, y 39 del RLAASSP	17,176.2
3	CA-300-AD-N-A-PE-041/24 Becesa, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Artículos 134 de la CPEUM; 17, 26, frac. III, 26 BIS, frac. II, 27, 28, frac. I, 41, frac. III, y 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP	1,208.7
4	CR-326-AD-N-A-PE-001/23 Fideicomiso FIBRA UNO	Arrendamiento y Mantenimiento	Artículo 146 de la LGBN y Capítulo IX Arrendamiento de Inmuebles al Servicio de Instituciones Públicas del Acuerdo	28,611.9
5	CR-315-A-016/22 Fideicomiso FIBRA UNO			151,361.7
6	CR-315-A-008/24 BANCO VE POR MAS, FIDEICOMISO 86	Arrendamiento		63,964.0
7	CE-300-PEF-ADE-A-004/23 TGC Geotecnia, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Artículos 134 de la CPEUM; 27, frac. III, 30, frac. I, 41 y 42, frac. VII, de la LOPSRM; 72, 73 y 74, frac. VI, del RLOPSRM	35,410.5
8	CS-315-CM-N-A-PE-001/24 Aguaseo, S.A. de C.V.	Invitación a cuando menos tres personas	Artículos 134 de la CPEUM; 25, pfo. segundo, 26, frac. II, 26 BIS, frac. II, 27, 28, frac. I, 29, 41, frac. XX, 43 y 47 de la LAASSP, y 14 Ter, 39 y 77 del RLAASSP	69,910.1
9	CA-300-LP-N-A-PE-035/23 Mobili Internacional JMS, S.A. de C.V.			7,921.1
10	CA-300-LP-N-A-PE-036/23 Mobili Internacional JMS, S.A. de C.V.	Licitación Pública Electrónica Nacional	Artículos 134 de la CPEUM; 26, frac. I, 26 BIS, frac. II, 27, 28, frac. I, 29, 32, 36, 36 BIS y 47 de la LAASSP, y 39, 51 y 85 del RLAASSP	6,133.7
11	CA-300-LP-N-A-PE-037/23 Mobili Internacional JMS, S.A. de C.V.			6,066.1
12	CA-300-LP-N-A-PE-038/23 Mobili Internacional JMS, S.A. de C.V.			<u>7,398.9</u>
Total				400,798.4

FUENTE: Información de contratos formalizados y pagos efectuados, proporcionada por el SAT.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RLOPSRM: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LGBN: Ley General de Bienes Nacionales.

Acuerdo: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y actualizado el 5 de abril de 2016.

➤ Pasivo

I. Pasivo de ejercicios anteriores pagado con presupuesto 2024.

El SAT destinó 495,872.6 miles de pesos de su presupuesto de 2024 para pagar pasivos del ejercicio 2023, los cuales se registraron e informaron a la SHCP mediante un oficio del 26 de febrero de 2024. Del monto reportado, 147,603.4 miles de pesos correspondieron a proveedores y prestadores de servicio social seleccionados para su revisión, cuyo análisis se desarrolló en los resultados números 4 y del 6 al 14, integrados como sigue:

PASIVOS DE 2023 PAGADOS EN 2024, REVISADOS
(Miles de pesos)

Pasivo con:	Monto
Prestadores de servicio social	41,533.3
Rennen Motosport, S.A. de C.V.	5,635.5
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	17,176.2
Fideicomiso Fibra Uno	14,997.8
Banco Ve por Mas Fideicomiso 86	5,330.3
TGC Geotecnia, S.A. de C.V.	35,410.5
Mobili Internacional JMS, S.A. de C.V.	<u>27,519.8</u>
Total	<u>147,603.4</u>

FUENTE: Relación de pasivos al 31 de diciembre de 2023, proporcionada por el SAT.

II. Pasivo 2024.

Al cierre de 2024, el SAT reportó pasivos por 469,297.9 miles de pesos, por pagarse con presupuesto de 2025 en ese año, los cuales se registraron e informaron a la SHCP mediante un oficio del 26 de febrero de 2025.

➤ Registro contable y presupuestal

Se constató que el SAT registró los egresos de acuerdo con los momentos presupuestales y contables en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, en las cuentas de orden del Presupuesto de Egresos Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que al SAT se le autorizó un presupuesto por 12,246,498.6 miles de pesos, el cual se aumentó en 1,252,338.5 miles de pesos para quedar en un presupuesto modificado de 13,498,837.1 miles de pesos, monto que se pagó, registró contable y presupuestalmente y se presentó en la Cuenta Pública 2024.

3. Servicios Personales

Mediante un correo electrónico del 28 de febrero de 2024, la Administración General de Recursos y Servicios comunicó a las demás administraciones generales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) el presupuesto para el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 11,095,854.5 miles de pesos. Durante 2024, se realizaron 206 adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante las que se redujo su presupuesto en 55,849.2 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y pagado de 11,040,005.3 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO PAGADO CON EL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”, 2024
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe	%
11301	Sueldos base	2,630,579.6	23.8
12101	Honorarios	1,680.7	0.0
12201	Remuneraciones al personal eventual	738,145.0	6.7
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	55,754.3	0.5
13201	Primas de vacaciones y dominical	71,109.7	0.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	908,283.8	8.2
14101	Aportaciones al ISSSTE	281,936.5	2.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	89,961.1	0.8
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	141,547.4	1.3
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	56,618.8	0.5
14302	Depósitos para el ahorro solidario	79,046.1	0.7
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	105,814.1	1.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	10,065.9	0.1
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	735.6	0.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	136,421.0	1.2
15402	Compensación garantizada	4,144,123.6	37.5
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	914,389.1	8.3
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	3,819.9	0.0
15901	Otras prestaciones	<u>669,973.1</u>	<u>6.1</u>
Total		<u>11,040,005.3</u>	<u>100.0</u>

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto y base de datos del ejercicio del presupuesto 2024, proporcionados por el SAT.

El monto pagado por 11,040,005.3 miles de pesos se sustentó con 1,489 Cuentas por Liquidar Certificadas por 11,062,919.6 miles de pesos a las que se disminuyeron 229 reintegros por 22,914.3 miles de pesos, realizados a la Tesorería de la Federación y sustentados con las líneas de captura correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

La nómina se elaboró por medio del Sistema de Administración General y de Servicios, herramienta empleada para los procesos de administración de recursos humanos, materiales y financieros, en el que se calcularon las percepciones, las deducciones y las remuneraciones complementarias de los servidores públicos, y se validaron las incidencias, para determinar el importe por pagar.

Con el análisis de las bases de datos del pago de remuneraciones de las 24 quincenas ordinarias, los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los oficios de solicitud de suficiencia presupuestal para el pago de nómina, los registros de alta y baja de personal, así como las licencias sin goce de sueldo, se determinó lo siguiente:

- a. Las remuneraciones pagadas fueron menores que las establecidas para la plaza de Presidente de la República Mexicana, en cumplimiento de la normativa.
- b. Las plazas ocupadas correspondieron a las autorizadas por la SHCP en el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, en cumplimiento de la normativa.
- c. Los pagos al personal del SAT con cargo en las partidas presupuestales 11301 “Sueldos base”, 12201 “Remuneraciones al personal eventual”, 15402 “Compensación garantizada” y 15403 “Asignaciones adicionales al sueldo”, por 8,445,664.0 miles de pesos, se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados por la SHCP, para cada puesto, código y nivel, vigentes en 2024, en cumplimiento de la normativa.
- d. Se pagaron 13.6 miles de pesos a dos servidores públicos por concepto de sueldo neto durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo.
- e. Se pagaron a cinco servidores públicos 39.9 miles de pesos netos, después de la fecha de su baja.

Las observaciones referidas en los incisos d y e obedecieron a las bajas o registros de licencias médicas de personal después de las fechas de corte de las quincenas, cuya suma ascendió a 53.5 miles de pesos y, al no ser un monto representativo (0.0009%), respecto de la muestra revisada del capítulo 1000 “Servicios Personales”, por 8,445,664.0 miles de pesos, no se emitió alguna recomendación u otra acción, en cumplimiento de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartados “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa” y “Principios relacionados con el proceso de auditoría”, numeral 42 “Ejecución de una auditoría”, párrafos tercero y cuarto.

➤ **Expedientes del personal**

Se seleccionaron los expedientes laborales de 190 empleados, con los documentos integrados se constató que éstos cumplieron con los requisitos para su ingreso; proporcionaron la

documentación para acreditar sus datos personales; entregaron sus constancias de nivel académico, los manifiestos requeridos por escrito y su trayectoria laboral, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

De los 190 empleados no se requirió la documentación en la que se describieron los requisitos para ocupar los puestos en el momento de su contratación, debido a que ésta no se llevó a cabo en el ejercicio fiscalizado.

➤ **Asistencia de los Trabajadores**

Se revisaron los registros biométricos de las quincenas 16 (del 15 al 30 de agosto), 19 (del 1 de octubre al 15 de octubre) y 20 (del 16 al 31 de octubre) de 2024, correspondientes a los 190 servidores públicos seleccionados y se verificó su asistencia y, en los casos en que ésta no fue registrada, el SAT justificó su inasistencia, en cumplimiento de la normativa.

➤ **Recibos de nómina y registro contable**

Se verificó que el SAT les emitió a los 190 servidores públicos seleccionados su recibo de nómina de las quincenas 16, 19 y 20 de 2024, así como que el importe de las percepciones y deducciones registrados en los recibos correspondió con lo reportado en la base de datos del pago de remuneraciones de las quincenas ordinarias señaladas.

Se constató que los pagos de las 24 quincenas ordinarias se registraron en las cuentas contables 5.1.1.1.1 “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”, 5.1.1.5.1 “Otras Prestaciones Sociales y Económicas”, 2.1.1.1.1 “Servicios Personales por Pagar a CP” y 2.1.1.7.1 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP”.

En conclusión, se constató que los pagos por 8,445,664.0 miles de pesos a los empleados por concepto de nómina, durante 2024, se determinaron y realizaron de conformidad con las plazas y tabuladores autorizados; se registraron contablemente, así como que los 190 empleados seleccionados cumplieron con sus perfiles de puestos y se acreditó su asistencia o se justificó su inasistencia.

4. Prestadores de servicio social o prácticas profesionales

Para el ejercicio 2024, se autorizaron 89,679.2 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la partida presupuestal 44106 “Compensaciones por servicios de carácter social”, para el pago a prestadores de servicio social o prácticas profesionales, monto que se amplió mediante 53 adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 133,352.5 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y pagado de 223,031.7 miles de pesos, correspondiente a 11,418 prestadores de servicio social que contrató durante 2024, de los cuales 41,533.3 miles de pesos fueron por compromisos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo siguiente:

PAGOS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, 2024

(Miles de pesos)

Mes de Pago	Concepto	Casos Pagados	Importe pagado
Febrero	Servicio Social octubre 2023	3,489	14,735.9
Marzo	Servicio Social noviembre 2023	3,238	13,766.1
Marzo	Servicio Social diciembre 2023	3,064	<u>13,031.3</u>
Subtotal			41,533.3
Marzo	Servicio Social enero 2024	2,769	8,227.8
Abril	Servicio Social febrero 2024	3,709	13,369.6
Mayo	Servicio Social marzo 2024	3,886	16,052.6
Junio	Servicio Social abril 2024	4,081	17,308.9
Julio	Servicio Social mayo 2024	4,184	17,892.9
Julio	Servicio Social junio 2024	4,581	19,013.6
Agosto	Servicio Social julio 2024	5,878	21,216.0
Octubre	Servicio Social agosto 2024	4,615	17,289.6
Noviembre	Servicio Social septiembre 2024	4,244	16,923.2
Diciembre	Servicio Social octubre 2024	4,088	17,082.7
Diciembre	Servicio Social noviembre 2024	4,075	<u>17,121.5</u>
Total			223,031.7

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y relación de apoyos económicos a prestadores de servicio social, proporcionada por el SAT.

El SAT contó con los Lineamientos Generales para la Operación del Servicio Social o Prácticas Profesionales (Lineamientos) emitidos el 29 de agosto de 2022, registrados el 6 de octubre de 2022 por la Administración Central del Ciclo de Capital Humano, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, y vigentes en 2024.

Dichos lineamientos tienen como objetivo proporcionar las líneas de acción para la operación de los programas de Servicio Social, a fin de reclutar estudiantes y egresados con el perfil requerido por las unidades administrativas y el Órgano Interno de Control del SAT y, entre otros aspectos, establecen el proceso de reclutamiento, selección, incorporación, pago del apoyo económico y finalización del servicio social, los cuales se difundieron en la normateca del SAT.

En los citados Lineamientos también se estableció un monto de 4.3 miles de pesos mensual del apoyo económico para prestadores de servicio social o prácticas profesionales, susceptible de modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Dicho monto fue para estadías de mínimo seis meses.

Los pagos por 223,031.7 miles de pesos se realizaron con base en el monto autorizado en los lineamientos citados y se transfirieron por la Tesorería de la Federación a las cuentas de los prestadores de servicio social, en cumplimiento de la normativa.

Se seleccionó una muestra de 100 personas que prestaron su servicio social durante o parte de julio 2024 y se contó con la evidencia documental del pago del apoyo correspondiente por

364.2 miles de pesos. Asimismo, se acreditó su asistencia mediante las listas de julio de 2024, en las que se asentó el nombre y la firma del personal de servicio social.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.1.1 “Servicios Personales por Pagar a CP”, y 2.1.2.9.5 “Cuenta por Liquidar”, en cumplimiento de la normativa.

En relación con los expedientes electrónicos de los prestadores de servicio social integrados en el Sistema de Administración General y de Servicios, se constató que cuentan con la Clave Única de Registro de Población (CURP), el comprobante máximo de estudios, el comprobante de domicilio, la identificación oficial, la carta de presentación, el acuse de entrega de derechos y obligaciones del prestador de servicio social, la solicitud para prestar servicio social, la carta de compromisos y responsabilidades de los prestadores, el oficio de término, el informe final, la valoración final y el gafete, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que los pagos por 223,031.7 miles de pesos realizados a los prestadores de servicio social se autorizaron, determinaron y realizaron de conformidad con los Lineamientos y se encontraban justificados; se registraron contablemente, así como que los expedientes electrónicos de 100 prestadores de servicio social seleccionados contaron con la documentación requerida.

5. Resoluciones emitidas por autoridad competente

Para el ejercicio 2024, se autorizaron 66,425.0 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la partida presupuestal 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”, para el pago de resoluciones emitidas por autoridad competente, monto que se amplió mediante 132 adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 143,621.9 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y pagado de 210,046.9 miles de pesos, del que se revisaron 77,096.1 miles de pesos, el 36.7%, que correspondieron al pago de la adjudicación de un inmueble sujeto a remate, en cumplimiento de la sentencia interlocutoria dictada por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la que se le ordenó al SAT la adjudicación por la cantidad determinada en la valuación efectuada, así como que, una vez adjudicado el inmueble por el monto determinado, devolviera en moneda nacional el remanente o excedente del producto obtenido de la adjudicación.

Al respecto, se constató que el SAT contó con la sentencia ejecutoria emitida por el Vigésimo Segundo Tribunal Colegido en Materia Administrativa del Primer Circuito mediante la cual señaló que quedó en firme la sentencia dictada por el Tribunal señalado; después de eso, el SAT notificó la resolución de aplicación de la adjudicación del inmueble al obligado solidario, el monto determinado de acuerdo con la sentencia, el monto aplicado por créditos fiscales y el excedente del producto obtenido de la adjudicación; asimismo, informó y acreditó ante la Autoridad Judicial el cumplimiento de la sentencia y acreditó el pago con la Cuenta por Liquidar Certificada emitida a nombre del beneficiario, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el pago se registró en la cuenta contable 5.1.3.9.1 “Otros Servicios Generales”.

En conclusión, se constató que para la partida presupuestal 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente” se le autorizaron al SAT 143,621.9 miles de pesos de los que se seleccionaron 77,096.1 miles de pesos y se comprobó que correspondieron a una resolución emitida por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y ratificada por el Vigésimo Segundo Tribunal Colegido en Materia Administrativa del Primer Circuito, respecto a un inmueble que se adjudicó mediante remate, monto que se registró contablemente.

6. Revisión del contrato número CA-315-LP-N-A-PE-097/23

El 28 de septiembre de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) notificó la adjudicación al proveedor Rennen Motosport, S.A. de C.V., para la adquisición de material eléctrico para sus inmuebles. El proceso de licitación pública no fue objeto de revisión en esta auditoría porque se realizó en 2023.

El 13 de octubre de 2023, el SAT suscribió con el proveedor citado el contrato número CA-315-LP-N-A-PE-097/23, por 6,440.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 y como fecha límite para entregar los bienes el 30 de noviembre de 2023 conforme al plan de trabajo presentado por el proveedor al SAT.

Se seleccionaron 5,635.5 miles de pesos, correspondientes a una de tres partidas contratadas, y se constató lo siguiente:

1. El proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento, la cual fue aceptada por el SAT.
2. El SAT acreditó que recibió el material eléctrico, mediante notas de remisión del 10 y 14 de noviembre de 2023, así como con el acta de recepción de bienes.
3. Respecto del control de entradas y salidas de almacén de los bienes adquiridos, éstas se acreditaron mediante las notas de remisión emitidas por el proveedor, que acreditaron la entrega de los bienes al Almacén de la Subadministración Desconcentrada de Bienes Muebles del SAT, y respecto de las salidas, éstas se documentaron con los formatos denominados “pase de salida / salida de material”, en cumplimiento de la normativa.
4. En el contrato se estableció que los bienes se entregarían dentro de los primeros 15 días naturales después de la notificación del fallo realizada el 29 de septiembre de 2023, y durante los diez primeros días hábiles de cada mes subsecuente; no obstante, se comprobó que 37,206 bienes se entregaron con un desfase de 28 a 32 días naturales después de la última fecha establecida en el Programa de Trabajo, por lo que se aplicaron penas convencionales por 169.9 miles pesos, monto que se reintegró a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento del contrato.

5. Durante 2024, el SAT pagó 6,440.1 miles de pesos con el IVA incluido al proveedor, que incluyeron los 5,635.5 miles de pesos seleccionados, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, quien emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por ese monto que se pagó en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
6. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.2.1 “Proveedores por Pagar a CP” y 2.1.2.9.5 “Cuenta por Liquidar”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, por el contrato número CA-315-LP-N-A-PE-097/23, el SAT pagó 6,440.1 miles de pesos, de los que se seleccionaron 5,635.5 miles de pesos y se comprobó que recibió y distribuyó el material eléctrico pactado, así como que dicho monto se comprobó y registró contablemente.

7. Revisión del contrato número CA-315-LP-N-A-PE-107/23

El 3 de octubre de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) notificó la adjudicación directa al proveedor Colecciones Finas, S.A. de C.V., para la adquisición de “uniformes AGSC 2023”. El proceso de adjudicación no fue objeto de revisión en esta auditoría porque se realizó en 2023.

El 13 de octubre de 2023, el SAT suscribió con el proveedor citado el contrato número CA-315-LP-N-A-PE-107/23, por 17,176.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 4 de octubre al 31 de diciembre de 2023 y como fecha límite para entregar 26,716 piezas de uniformes (blusas, camisas, chalecos, casacas y playeras tipo polo) el 31 de diciembre de 2023, en parcialidades, conforme al plan de trabajo definido por el SAT.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. El proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento, la cual fue aceptada por el SAT.
2. El SAT emitió la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, para tramitar la cancelación de la garantía de cumplimiento del proveedor, en cumplimiento de la normativa.
3. El SAT acreditó que recibió las 26,716 piezas de uniformes, en cumplimiento del contrato.
4. El 17 de julio de 2025, se realizó una visita a las instalaciones de la Administración de Operación “2” de la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC), en la que se constató que el proveedor entregó las 26,716 piezas de uniformes, de las cuales se distribuyeron 17,700 piezas de uniformes a las unidades administrativas del SAT ubicadas en las entidades federativas del 29 de febrero de 2024 al 27 de junio de 2025; las 9,016 piezas de uniformes restantes se encontraban resguardadas por la Administración de Operación “2” adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, porque dicha área debe conservar un stock de uniformes.

Conviene señalar que 1,838 playeras tipo polo, de las 9,016 piezas pendientes de distribuir, se adquirieron para proporcionarlas al personal que asignaría la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS) para que desarrollaran funciones auxiliares en la AGSC del SAT, como parte del proyecto “Jóvenes Construyendo el Futuro”; sin embargo, durante 2024, la STyPS no asignó personal al citado programa, lo que se acreditó mediante la presentación de diversos correos electrónicos emitidos del 29 de enero al 10 de octubre de 2024, con los que el SAT requirió al STyPS que le indicara en qué momento vincularía personas al programa citado y con los que esta última contestaba que no tenía previsto realizar dicha vinculación.

5. Durante 2024, el SAT pagó 17,176.2 miles de pesos con el IVA incluido al proveedor, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, quien emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por ese monto que se pagó en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
6. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.2.1 “Proveedores por Pagar a CP” y 2.1.2.9.5 “Cuentas por Liquidar”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, por el contrato número CA-315-LP-N-A-PE-107/23, el SAT pagó 17,176.2 miles de pesos y recibió 26,716 piezas de uniformes, de los cuales se distribuyeron 17,700 piezas y las 9,016 piezas restantes se encuentran resguardadas por la Administración de Operación “2” adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente. El monto pagado se comprobó y registró contablemente.

8. Revisión del contrato número CA-300-AD-N-A-PE-041/24

El 31 de mayo de 2024, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en el entonces Sistema CompraNet, actual Compras MX, el Procedimiento de “Adjudicación Directa por adjudicación a proveedor con contrato vigente, bajo las mismas condiciones” con número AA-27-703-027703982-N-21-2024 para la “Adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección”, y como resultado de ello, el 30 de mayo de 2024, le notificó a la personal moral Becesa, S.A. de C.V., la adjudicación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ACCSI (partida 132), en cumplimiento de la normativa.

El 13 de junio de 2024, el SAT suscribió con el proveedor citado el contrato número CA-300-AD-N-A-PE-041/24 para la adquisición de 1,180 pares de botas estilo táctica militar, por 1,208.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2024 y como fecha límite para entregar los bienes el 31 de diciembre de 2024, en las oficinas de la Administración de Control y Seguridad Institucional “1” (área administradora del contrato) de la Administración Central de Control y Seguridad Institucional, previa coordinación con el proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. La formalización del contrato se derivó de una excepción a la licitación pública, en virtud de que se declararon desiertas diversas partidas, entre ellas la partida 132 “Calzado bota estilo táctica militar” de la Licitación Pública de carácter nacional Electrónica LA-27-703-027703982-N-15-2024 realizada por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
2. En la página electrónica del entonces Sistema CompraNet, actual Compras MX, se incorporó información relacionada con el procedimiento de contratación, en cumplimiento de la normativa.
3. El proveedor proporcionó las opiniones positivas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos, en cumplimiento de la normativa.
4. El proveedor no se encontró incluido entre los proveedores sancionados por la entonces SFP, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
5. El SAT no ha emitido la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales debido a que en el contrato se estableció que el proveedor quedaría liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 meses contados a partir de la fecha en que recibió los bienes (31 de octubre de 2024), por lo que dicha garantía se liberará hasta el 31 de octubre de 2025, siempre y cuando no se identifiquen defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del contrato.
6. Se verificó que el proveedor presentó al SAT los resultados de las pruebas de calidad realizadas al calzado bota estilo táctica militar, mediante siete informes emitidos por NYCE Laboratorios, S.C., el 23 de septiembre de 2024, con los que cumplió con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-113-STPS-2009 “Seguridad-Equipo de protección personal-calzado de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba”; NMX-S-051-1989 “Zapatos de seguridad”, y NMX-A-230-1982 “Determinación del contenido de cromo”.
7. El SAT acreditó que recibió los 1,180 pares de botas estilo táctica militar en tiempo y forma, con una hoja de recepción del 29 de octubre de 2024 y con un acta de entrega-recepción de bienes del 31 de octubre de 2024, en cumplimiento del contrato.
8. El 15 de julio de 2025, se realizó una visita a las instalaciones de la Administración de Control y Seguridad Institucional “1” de la Administración Central de Control y Seguridad Institucional, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, en la que se constató que el proveedor entregó los 1,180 pares de botas estilo táctica militar, de los cuales se distribuyeron 498 pares al personal de Administración Central de Control y Seguridad Institucional del 29 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025; los 682 pares

de botas estilo táctica militar restantes se remitieron a un inmueble del SAT, debido a que la Administración de Control y Seguridad Institucional “1” debe conservar un stock de botas, lo que se acreditó con una constancia de hechos formalizada el 17 de julio de 2025 por la Administración de Control y Seguridad Institucional “1”.

9. Durante 2024, el SAT pagó 1,208.7 miles de pesos con el IVA incluido al proveedor, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, quien emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por ese monto que se pagó en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
10. Se constató que el pago se registró en las cuentas contables 2.1.1.2.1 “Proveedores por Pagar a CP” y 2.1.2.9.5 “Cuentas por Liquidar”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, por el contrato número CA-300-AD-N-A-PE-041/24, adjudicado de forma directa, el SAT pagó 1,208.7 miles de pesos y recibió 1,180 pares de botas estilo táctica militar, de los cuales se distribuyeron 498 pares y los 682 pares restantes se encuentran resguardados en la Administración de Control y Seguridad Institucional “1”. El monto pagado se comprobó y registró contablemente.

9. Revisión del contrato número CR-326-AD-N-A-PE-001/23

El 14 de abril de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) suscribió el contrato de arrendamiento y mantenimiento número CR-326-AD-N-A-PE-001/23 de dos inmuebles ubicados en Avenida de las Américas en el estado de Jalisco, con el arrendador Fideicomiso Fibra Uno, por un importe mensual de 2,384.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), vigente al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, dicho contrato continuó vigente durante 2024, con el objetivo de eficientar, economizar, racionalizar y transparentar el gasto, ya que no se incrementó el monto de la renta, del mantenimiento ni las dimensiones de los inmuebles arrendados, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. El arrendamiento de los inmuebles referidos se justificó por la necesidad de contar con dos inmuebles para el desarrollo de las actividades encomendadas, tales como la recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales, así como la atención de las solicitudes de los contribuyentes.
2. El contrato de arrendamiento contó con el dictamen valuatorio y con la certificación del perito valuador emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el 21 de febrero de 2023. El importe mensual de la renta pactado en el instrumento jurídico se encontró dentro del rango determinado en el dictamen citado y se contó con la Tabla de Superficie Máxima a ocupar por Institución del 3 de octubre de 2023, fecha en la que el SAT registró el contrato en el INDAABIN, en cumplimiento de la normativa.

3. Se constató que el SAT contó con su Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como que registró los inmuebles objeto del contrato de arrendamiento en el Padrón Inmobiliario del SAT, en cumplimiento de la normativa.

El contrato de arrendamiento cumplió con el modelo de contrato establecido en la página de internet del INDAABIN, en cumplimiento del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y de su última reforma publicada por ese medio el 5 de abril de 2016.

4. Se constató que el arrendador presentó la documentación legal solicitada por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
5. De acuerdo con el acta de entrega-recepción de los inmuebles, formalizada entre F2 Services, S.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fibra Uno, y el SAT, el inmueble se entregó el 5 de marzo de 2018.

Conviene mencionar que el contrato se ha renovado desde el 5 de marzo de 2018, cada vez que se ha incrementado el monto de la renta mensual.

6. Se verificó que el arrendador dio mantenimiento a los dos inmuebles arrendados, de acuerdo con 12 bitácoras en las cuales se registraron los trabajos realizados durante 2024, en cumplimiento del contrato.
7. Durante 2024, el SAT pagó 26,122.0 miles de pesos, con el IVA incluido, por concepto de arrendamiento, mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas, y el arrendador emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) por ese monto que se pagaron en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
8. Durante 2024, el SAT pagó 2,489.9 miles de pesos, con el IVA incluido por concepto de mantenimiento, mediante 24 Cuentas por Liquidar Certificadas, y el arrendador emitió 12 CFDI por ese monto que se pagaron en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
9. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.2.1 "Proveedores por pagar a corto plazo" y 2.1.2.9 "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el SAT arrendó dos inmuebles con el servicio de su mantenimiento, de acuerdo con el contrato número CR-326-AD-N-A-PE-001/23, por el que pagó 28,611.9 miles de pesos en 2024, monto que se justificó, comprobó y registró contablemente.

10. Revisión del contrato número CR-315-A-016/22

El 3 de enero de 2022, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) suscribió el contrato de arrendamiento y mantenimiento número CR-315-A-016/22 de un inmueble Torre del Caballito ubicado en la Ciudad de México, con el arrendador Fideicomiso Fibra Uno, por un importe mensual de 12,613.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), vigente al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, dicho contrato continuó vigente durante 2024, con el objetivo de eficientar, economizar, racionalizar y transparentar el gasto, ya que no se incrementó el monto de la renta, del mantenimiento ni las dimensiones del inmueble arrendado, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. El arrendamiento del inmueble referido se justificó por la necesidad de contar con un inmueble para el desarrollo de las actividades encomendadas, tales como la recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales, así como la atención de las solicitudes de los contribuyentes.
2. El contrato de arrendamiento contó con el dictamen valuatorio y con la certificación del perito valuador emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el 1 de marzo de 2019. El importe mensual de la renta pactado en el instrumento jurídico se encontró dentro del rango determinado en el dictamen citado y se contó con la Tabla de Superficie Máxima a ocupar por Institución del 18 de noviembre de 2020, fecha en la que el SAT registró el contrato en el INDAABIN, en cumplimiento de la normativa.
3. Se constató que el SAT contó con su Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales correspondiente al ejercicio fiscal 2024; así como que registró el inmueble objeto del contrato de arrendamiento en el Padrón Inmobiliario del SAT, en cumplimiento de la normativa.

El contrato de arrendamiento cumplió con el modelo de contrato establecido en la página de internet del INDAABIN, en cumplimiento del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y de su última reforma publicada por ese medio el 5 de abril de 2016.

4. Se constató que el arrendador presentó la documentación legal solicitada por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
5. De acuerdo con el acta de entrega-recepción del inmueble, formalizada entre Fibra Mexicana de Inmuebles Caballito, S.A. de C.V., anterior propietaria del inmueble, y el SAT, éste se entregó el 30 de diciembre de 2011.

Conviene mencionar que el contrato se ha renovado desde el 30 de diciembre de 2011, cada vez que se ha incrementado el monto de la renta mensual.

6. Se verificó que el arrendador dio mantenimiento al inmueble arrendado, de acuerdo con una bitácora en la cual se registraron los trabajos realizados durante 2024, en cumplimiento del contrato.
7. Durante 2024, el SAT pagó 139,718.5 miles de pesos, con el IVA incluido al arrendador por concepto de arrendamiento, mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y el arrendador emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) por ese monto que se pagaron en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
8. Durante 2024, el SAT pagó 11,643.2 miles de pesos, con el IVA incluido por concepto de mantenimiento, mediante 70 CLC, y el arrendador emitió 12 CFDI por ese monto que se pagaron en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
9. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.2.1 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 2.1.2.9 “Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el SAT arrendó un inmueble con el servicio de mantenimiento, de acuerdo con el contrato número CR-315-A-016/22, por el que pagó 151,361.7 miles de pesos en 2024, monto que se justificó, comprobó y registró contablemente.

11. Revisión del contrato número CR-315-A-008/24

El 1 de febrero de 2024, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) suscribió el contrato de arrendamiento número CR-315-A-008/24 de un inmueble ubicado en Viaducto Río de la Piedad, Ciudad de México, con el arrendador Banco Ve por Más, Fideicomiso 86, por un importe mensual de 5,330.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), vigente al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. El arrendamiento del inmueble referido se justificó por la necesidad de contar con dos inmuebles para el desarrollo de las actividades encomendadas, tales como la recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales, así como la atención de las solicitudes de los contribuyentes.
2. El contrato de arrendamiento contó con el dictamen valuatorio y con la certificación del perito valuador emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el 13 de marzo de 2023. El importe mensual de la renta pactado en el instrumento jurídico se encontró dentro del rango determinado en el dictamen citado; el SAT registró el contrato en el INDAABIN 21 de febrero de 2024 y contó con la

Tabla de Superficie Máxima a ocupar por Institución del 27 de febrero de 2020, en cumplimiento de la normativa.

3. Se constató que el SAT contó con su Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como que se verificó que el inmueble objeto del contrato de arrendamiento se encontró registrado en el Padrón Inmobiliario del SAT, en cumplimiento de la normativa.

El contrato de arrendamiento cumplió con el modelo de contrato establecido en la página de internet del INDAABIN, en cumplimiento del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y de su última reforma publicada por ese medio el 5 de abril de 2016.

4. Se constató que el arrendador presentó la documentación legal solicitada por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
5. De acuerdo con el acta de entrega-recepción del inmueble, formalizada entre la Inmobiliaria Azucena, S.C., anterior propietario del inmueble, y el SAT, el inmueble se entregó el 8 de abril de 2013.

Conviene mencionar que el contrato se ha renovado desde el 8 de abril de 2013, cada vez que se ha incrementado el monto de la renta mensual.

6. Durante 2024, el SAT pagó 63,964.0 miles de pesos, con el IVA incluido, por concepto de arrendamiento, mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas, y el arrendador emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por internet por ese monto que se pagaron en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
7. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.2.1 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 2.1.2.9 “Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el SAT arrendó un inmueble, de acuerdo con el contrato número CR-315-A-008/24, por el que pagó 63,964.0 miles de pesos en 2024, monto que se justificó, comprobó y registró contablemente.

12. Revisión del contrato número CE-300-PEF-ADE-A-004/23

El 28 de septiembre de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) notificó la adjudicación directa al contratista TGC Geotecnia, S.A. de C.V., por los servicios consistentes en la elaboración de dictámenes de seguridad estructural y obtención de las constancias de seguridad estructural en inmuebles ocupados por el SAT, ubicados en la Ciudad de México, Estado de México y Morelos. El proceso de adjudicación no fue objeto de revisión en esta auditoría porque se realizó en 2023.

El 29 de septiembre de 2023, el SAT suscribió con el contratista citado el contrato número CE-300-PEF-ADE-A-004/23, por 35,658.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un periodo de ejecución del 2 de octubre al 30 de diciembre de 2023, conforme al plan de trabajo presentado por el contratista al SAT.

Se seleccionaron 35,410.5 miles de pesos, correspondientes a una de dos partidas contratadas, y se constató lo siguiente:

1. El contratista proporcionó la garantía de cumplimiento, la cual fue aceptada por el SAT.
2. El SAT acreditó que el contratista entregó los dictámenes de seguridad estructural y las constancias de seguridad estructural de los inmuebles en tiempo y forma, por lo que se formalizó el acta de entrega-recepción total y el acta finiquito el 18 y 26 de abril de 2024, respectivamente, en cumplimiento del contrato.
3. Durante 2024 el SAT pagó 35,658.2 miles de pesos con el IVA incluido al contratista, que incluyeron los 35,410.5 miles de pesos seleccionados, mediante seis Cuentas por Liquidar Certificadas, quien emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por ese monto, que se pagaron en tiempo, en cumplimiento de la normativa.

Conviene mencionar que los CFDI se sustentaron en seis estimaciones en las que se retuvo el 5 al millar por 153.3 miles de pesos.

4. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.2.1 “Proveedores por Pagar a CP” y 2.1.2.9.5 “Cuenta por Liquidar”, en cumplimiento la normativa.

En conclusión, por el contrato número CE-300-PEF-ADE-A-004/23, el SAT pagó 35,658.2 miles de pesos y recibió los dictámenes y las constancias de seguridad estructural de los inmuebles pactados. El monto pagado se comprobó y registró contablemente.

13. Revisión del contrato número CS-315-CM-N-A-PE-001/24

El 21 de diciembre de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) notificó la adjudicación a la persona moral Aquaseo, S.A. de C.V., para el servicio integral de limpieza en inmuebles ocupados en la región de la CDMX y Morelos. El proceso de adjudicación no fue objeto de revisión en esta auditoría porque se realizó en 2023.

El 4 de enero de 2024, el SAT suscribió con el proveedor citado el contrato número CS-315-CM-N-A-PE-001/24, por un monto mínimo de 34,683.0 miles de pesos y un máximo de 86,707.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, para la prestación del servicio en 20 inmuebles ubicados en la Ciudad de México y 4 inmuebles ubicados en el estado de Morelos, con 546 elementos (29 supervisores del servicio y 517 operarios), previa coordinación con el proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. El SAT acreditó que aplicó penas convencionales por 288.3 miles de pesos por la entrega de maquinaria, equipo y herramientas, e insumos, materiales y consumibles de 1 a 157 días naturales después de la fecha establecida para enero a julio, septiembre y octubre de 2024 y, de acuerdo con los recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, las penalizaciones se enteraron a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento del contrato.
2. Se seleccionaron para su revisión los servicios prestados en enero y agosto de 2024 por los que el SAT pagó 13,903.3 miles de pesos, y se comprobó que el proveedor entregó en tiempo y forma la documentación que justificó y comprobó el gasto, en cumplimiento del contrato.
3. Durante 2024, el SAT pagó 69,910.1 miles de pesos con el IVA incluido al proveedor, mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas, quien emitió 10 Comprobantes Fiscal Digital por Internet por 72,256.2 miles de pesos y 10 notas de crédito por 2,346.1 miles de pesos; que se pagaron en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
4. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.2.1 “Proveedores por Pagar a CP” y 2.1.2.9.5 “Cuentas por Liquidar”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, por el contrato número CS-315-CM-N-A-PE-001/24, el SAT pagó 69,910.1 miles de pesos y recibió la prestación del servicio integral de limpieza en inmuebles ocupados en la región de la CDMX y Morelos. El monto pagado se comprobó y registró contablemente.

14. Revisión de los contratos números CA-300-LP-N-A-PE-035/23, CA-300-LP-N-A-PE-036/23, CA-300-LP-N-A-PE-037/23 y CA-300-LP-N-A-PE-038/23

El 8 de agosto de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) notificó la adjudicación al proveedor Mobili Internacional JMS, S.A. de C.V., para la adquisición de mobiliario para oficina (sillas) correspondientes a cuatro partidas determinadas en función de las unidades administrativas del SAT a las que se destinarían los bienes. El proceso de licitación pública no fue objeto de revisión en esta auditoría porque se realizó en 2023.

El 23 de agosto de 2023, el SAT suscribió con el proveedor citado los contratos siguientes:

CONTRATOS FORMALIZADOS

(Miles de pesos)

Contrato número	Fecha de formalización	Descripción	Cantidad de bienes a entregar		Importe con IVA	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CA-300-LP-N-A-PE-035/23	23/08/2023	Silla semiejecutiva	1,038	1,557	4,771.3	7,157.0
		Silla de espera	393	591	653.06	982.09
CA-300-LP-N-A-PE-036/23	23/08/2023	Silla semiejecutiva	848	1,272	3,897.9	5,846.9
		Silla de espera	420	629	697.9	1,045.2
CA-300-LP-N-A-PE-037/23	23/08/2023	Silla semiejecutiva	1,005	1,508	4,619.6	6,931.7
		Silla de espera	526	790	874.0	1,312.7
CA-300-LP-N-A-PE-038/23	23/08/2023	Silla semiejecutiva	1,014	1,520	4,661.0	6,986.9
		Silla de espera	<u>567</u>	<u>849</u>	942.2	1,410.8
Total			5,811	8,716		

FUENTE: Información de contratos formalizados proporcionada por el SAT.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Dichos contratos contaron con una vigencia del 8 de agosto al 31 de diciembre de 2023 y como fecha límite para entregar los bienes el 14 de diciembre de 2023 conforme al programa de entregas formalizado entre el SAT y el proveedor.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. El proveedor presentó las garantías de cumplimiento para cada contrato, las cuales fueron aceptadas por el SAT.
2. El SAT emitió las constancias de cumplimiento de obligaciones contractuales, para tramitar la cancelación de la garantía de cumplimiento de tres contratos, y del contrato restante (número CA-300-LP-N-A-PE-038/23) no ha emitido la constancia correspondiente porque el proveedor no ha pagado las penas convencionales por el retraso en la sustitución de los bienes por defectos.
3. La entrega de los bienes a las unidades administrativas del SAT, ubicadas en diversas entidades federativas, se realizó de la manera siguiente:

CONTRATOS FORMALIZADOS			
Contrato número	Cantidad de bienes entregados		Total
	Silla semiejecutiva	Silla de espera	
CA-300-LP-N-A-PE-035/23	1,557	591	2,148
CA-300-LP-N-A-PE-036/23	1,210	580	1,790
CA-300-LP-N-A-PE-037/23	868	864	1,732
CA-300-LP-N-A-PE-038/23	<u>1,390</u>	<u>780</u>	<u>2,170</u>
Total	5,025	2,815	7,840

FUENTE: Información de contratos formalizados proporcionada por el SAT.

El SAT acreditó que recibió las 7,840 sillas (5,025 sillas semiejecutivas y 2,815 sillas de espera) con las características referidas, mediante las notas de remisión del 30 de octubre, del 1 al 27 de noviembre y del 14 de diciembre de 2023, elaboradas por el administrador de los contratos, así como con las órdenes de entrega y actas de recepción de los bienes.

4. Los bienes de los cuatro contratos se entregaron con desfases de 1 a 57 días naturales después de la fecha establecida, por lo que se aplicaron penas convencionales por 1,072.2 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

PENAS CONVENCIONALES APLICADAS		
(Miles de pesos)		
Contrato número	Días de atraso	Importe Penas Convencionales
CA-300-LP-N-A-PE-035/23	4 a 51 días	218.0
CA-300-LP-N-A-PE-036/23	8 a 49 días	392.1
CA-300-LP-N-A-PE-037/23	1 a 57 días	175.5
CA-300-LP-N-A-PE-038/23	7 a 43 días	<u>286.6</u>
Total		1,072.2

FUENTE: Oficios de aplicación de penas convencionales, notas de crédito y comprobantes de pago.

5. Durante 2024 el SAT pagó 27,519.8 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado incluido al proveedor, mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas, quien emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 28,592.0 miles de pesos y cinco notas de crédito correspondientes a las penas convencionales referidas por 1,072.2 miles de pesos que se descontaron de los CFDI. Los pagos al proveedor se realizaron en tiempo, en cumplimiento de la normativa.
6. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables 2.1.1.2.1 “Proveedores por Pagar a CP” y 2.1.2.9.5 “Cuenta por Liquidar”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, por los contratos números CA-300-LP-N-A-PE-035/23, CA-300-LP-N-A-PE-036/23, CA-300-LP-N-A-PE-037/23 y CA-300-LP-N-A-PE-038/23, el SAT pagó 27,519.8 miles de pesos y recibió mobiliario para oficina (sillas) para sus unidades administrativas. El monto pagado se comprobó y registró contablemente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Servicio de Administración Tributaria para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los egresos y operaciones vinculadas, y que se presentó en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron, de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por erogaciones judiciales y de servicio social se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron, de conformidad con la normativa.
5. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron y pagaron, de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su destino.

Áreas Revisadas

Las administraciones centrales del Ciclo de Capital Humano, de Recursos Financieros, de Recursos Materiales, y de Operación de Recursos y Servicios, adscritas a la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.